República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 20 de septiembre de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO No.	:	81001 3333 002 2015 00110 01
DEMANDANTE	:	Alexander Morales y Otros.
DEMANDADO	:	Nación – Rama Judicial- Fiscalía General de la Nació.
MEDIO DE CONTROL	:	Reparación Directa.
PROVIDENCIA	:	Auto obedecimiento al superior y adopta otras determinaciones

Obra a folio 237 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que en sentencia del 31 de mayo de 2018 (fls. 211-230 envés) resolvió revocar el numeral segundo de la sentencia del 11 de agosto de 2016 proferida por este Despacho (fls. 131-141 envés), y en su lugar CONFIRMAR los demás numerales.

En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ESTESE a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 31 de mayo de 2018 resolvió revocar un numeral de la sentencia del 11 de agosto de 2016 proferida por este Despacho, y confirmar los demás.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0117**, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veinticuatro (24) de septiembre de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria